

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MDC

Catache, 24 de mayo del 2023.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de fecha 23 de mayo del 2023 y el informe N° 033-2023-MDC-RS-OLFV, en la cual se propone la aprobación del Proyecto de Ordenanza que crea la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Catache;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 35 la de coordinar con los diversos niveles de Gobierno Nacional, Sectorial y Regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de Institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

Que, el artículo 49° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por



la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, se debe complementar antecedentes de acciones, reuniones, talleres, etc. o coordinaciones para la determinación del ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Catache;

Que, es necesario crear la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Catache que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, en tal sentido, mediante informe N° 033-2023-MDC-RS-OLV de fecha 08 de mayo del 2023, se emite la opinión a la propuesta de ordenanza municipal para la (creación/ actualización) de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Catache

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Catache ha dado la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACION/RECONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CATACHE

Artículo 1.-Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto crear/reconocer y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del del distrito de Catache.

Artículo 2- Finalidad

La CAM del del distrito de Catache de tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

Artículo 3.- Ámbito

La CAM del distrito de Catache, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad distrital de Catache.

Artículo 4.-Composición

La CAM del distrito de Catache, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

Municipalidad Distrital de Catache



Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Santa Cruz

Centro de Salud de Catache

Comisaria de la Policía Nacional del Perú (PNP) de Catache

Institución Educativa San Agustín de Catache

Club de Madres del distrito de Catache

Comité de Vaso de Leche del distrito de Catache, etc

Artículo 5-Acreditación de los Representantes

Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Catache deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado. Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 6.- Funciones

La CAM del distrito de Catache tendrá las siguientes funciones:

L Funciones Generales

- a) Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad del distrito de Catache de Local de Gestión Ambiental para la implementación del Sistema
- b) Gestionar la Implementación participativamente de las prioridades ambientales y climáticas locales del distrito en coordinación con las entidades competentes.
- c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- e) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- f) Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de Residuos Sólidos, sea este prestado directamente o a través de terceros.
- g) Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal

II. Funciones Especificas

Las funciones específicas deben ser precisadas en cada caso y dependerá de la problemática ambiental local, Como ejemplo se tienen las siguientes funciones específicas

- a) Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrito de Catache.
- b) Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana del distrito de Catache.
- c) Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local
- d) Apoyar los procesos de monitoreo ambiental participativo de la microcuenca de los nos en coordinación con lo Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) correspondiente.
- e) Solicitar opinión al MINAM respecto a la propuesta del Plan de Acción para el mejoramiento de la Calidad del Aire del área urbana del distrito de Catache.
- f) Proponer acciones de mejora para el tratamiento de aguas residuales domésticas del área urbana del distrito de Catache.
- g) Elaborar y/o construir participativamente la matriz de prioridades ambientales. Y climáticas locales en el distrito de Catache.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Mediante Decreto de Alcaldía, la municipalidad del distrito de Catache podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

Tercera.- La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Primera.- Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Catache comunicarán a la municipalidad distrital de Catache la designación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

Segunda.- Una vez instalada la CAM del distrito de Catache , esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Catache en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación,

CREADO EN
1950

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE
SANTA CRUZ - CAJAMARCA
RUC 20185117627

tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

cuarto.- ENCARGAR a la Secretaria General su publicación en los medios de comunicación de mayor circulación, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, para su debida publicidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE

Johana Mendoza Cueva
ALCALDESA

Calle San Agustín #475 - Catache

968630361

municipalidad distrital de catache gestión 2023 2026

mdcgestion20232026@gmail.com

www.municatache.gob.pe

¡Un Gobierno para Todos!

Johana Mendoza C.
Alcaldesa